

**Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV referido a la Calificación Crediticia y a los términos y condiciones de las Líneas de Financiación a otorgar a la Provincia de Río Negro**

A los Señores Directores y Accionistas de  
**Banco Patagonia S.A.**  
Av. de Mayo 701 P. 27  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría – CNV (Comisión Nacional de Valores) de Banco Patagonia S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 110 de la Ley N° 26.831 y complementarias, se emite el presente informe especial relativo a la Calificación Crediticia y a los términos y condiciones de las líneas de financiación a otorgar a la Provincia de Río Negro, para el ejercicio 2026, a fin de verificar su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado respecto a:

- I. Hasta \$ 250.000 millones de pesos, con garantía de recursos de coparticipación federal de impuestos, según el siguiente detalle:
  - 1) Hasta \$ 140.000 millones de pesos para acuerdo en cuenta corriente.
  - 2) Hasta \$ 110.000 millones de pesos para operaciones de crédito con uso indistinto, no acumulable con punto II, según detalle:
    - a. Compra de títulos – letras y/o bonos en mercado primario / secundario hasta 48 meses siempre que Banco Patagonia S.A. haya sido colocador / co colocador.
    - b. Préstamos en pesos y/o dólares para ser tomados por la Provincia de Río Negro por un plazo máximo de 48 meses.
    - c. Emisión de avales en pesos y/o dólares a favor de empresas en las que la Provincia de Río Negro tenga participación accionaria. Plazo hasta 48 meses.
    - d. Para emisión de avales para operaciones de crédito y/u operaciones de leasing a favor de los municipios de la Provincia de Río Negro. Plazo hasta 36 meses.
    - e. Para operaciones de leasing para la Provincia de Río Negro. Plazo hasta 36 meses.
- II. Hasta \$ 50.000 millones con uso indistinto, no acumulable con punto I.2,) con garantía de recursos propios y/o regalías según el siguiente detalle:
  - a. Compra de títulos – letras y/o bonos en mercado primario / secundario hasta 24 meses. Condición: que Banco Patagonia haya sido colocador / co-colocador
  - b. Préstamos en pesos / dólares por un plazo máximo de 24 meses.
  - c. Emisión de avales a favor de empresas en las que la Provincia de Río Negro tenga participación accionaria, en pesos / dólares, hasta 24 meses.

- d. Para emisión de avales para operaciones de crédito y/u operaciones de leasing a favor de los municipios de la provincia. Plazo 36 meses.
- e. Para operaciones de leasing para la Provincia de Río Negro, hasta 36 meses.

Asimismo, el Directorio de Banco Patagonia S.A. delegará en el Comité de Dirección la facultad de revisión de la distribución de los límites individuales que se encuentren amparados dentro del límite máximo legal calificado.

Finalmente, se encuentran en proceso o serán gestionados oportunamente, los trámites relativos a la obtención de las autorizaciones correspondientes de los Organismos de Control respectivos.

Este informe será tratado por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su reunión de fecha 26.03.2026, y el mismo será aplicable para las operaciones concertadas hasta el 31.12.2026.

## **I. Alcance de las tareas realizadas.**

A continuación, se detallan las principales tareas realizadas por este Comité:

### **I.1. Acuerdo en Cuenta Corriente a la Provincia de Río Negro.**

- a) Evaluación de los términos y condiciones de la operación de Acuerdo en Cuenta Corriente a la Provincia de Río Negro, a partir de la lectura y análisis de la Propuesta tratada por el Comité de Dirección con fecha 09.03.2026 y de la Propuesta Técnica remitida posteriormente para su aprobación al Directorio.
- b) Análisis de las condiciones para la determinación de la tasa de interés a cobrar por esta operatoria a la Provincia de Río Negro, a efectos de verificar que la misma se desarrollará bajo condiciones de mercado.
- c) Análisis de la información sobre tasa de interés promedio de operaciones similares realizadas por la Entidad con contrapartes no relacionadas del segmento Grandes Empresas y/o Corporate y análisis de la razonabilidad del tope de tasa definido para la línea de Adelanto en cuenta corriente.

### **I.2. Operaciones de compra en mercado primario y/o secundario de títulos/letras/bonos, siempre que Banco Patagonia S.A. haya sido colocador o co-colocador.**

- a) Evaluación de los términos y condiciones de la operación de compra de títulos/letras/bonos a emitir y/o emitidas por la Provincia de Río Negro, a partir de la lectura y análisis de la Propuesta tratada por el Comité de Dirección con fecha 09.03.2026 y de la Propuesta Técnica remitida posteriormente para su aprobación al Directorio.
- b) Análisis de las características de la negociación en el mercado de los títulos/letras/bonos de la Provincia de Río Negro a efectos de verificar que dicha operatoria se desarrollará en un mercado regulado y por lo tanto bajo condiciones de mercado.

I.3. Préstamos en pesos y/o dólares para ser tomados por la Provincia de Río Negro.

- a) Evaluación de los términos y condiciones de la operatoria de préstamos a ser tomados por Río Negro, a partir de la lectura y análisis de la Propuesta tratada por el Comité de Dirección con fecha 09.03.2026 y de la Propuesta Técnica en sus puntos 5.7.I.b) y 5.7.II.b. remitida posteriormente para su aprobación al Directorio.
- b) Análisis de los criterios para la determinación de las condiciones y características particulares de esta operatoria, a efectos de verificar que la misma se desarrollará bajo condiciones de mercado.

I.4. Avales en pesos y/o dólares a empresas en las que la Provincia de Río Negro tenga participación accionaria.

- a) Evaluación de los términos y condiciones de la operación de otorgamiento de avales a empresas en las que Río Negro tenga participación accionaria, a partir de la lectura y análisis de la Propuesta tratada por el Comité de Dirección con fecha 09.03.2026 y de la Propuesta Técnica remitida posteriormente para su aprobación al Directorio.
- b) Análisis de los criterios para la determinación de las condiciones y características particulares de esta operatoria, a efectos de verificar que la misma se desarrollará bajo condiciones de mercado.

I.5. Emisión de avales para operaciones de crédito y/u operaciones de leasing a favor de los municipios de la provincia.

- a) Evaluación de los términos y condiciones de la operación de otorgamiento de avales a Municipios de la provincia, a partir de la lectura y análisis de la Propuesta tratada por el Comité de Dirección con fecha 09.03.2026 y de la Propuesta Técnica remitida posteriormente para su aprobación al Directorio.
- b) Análisis de los criterios para la determinación de las condiciones y características particulares de esta operatoria, a efectos de verificar que la misma se desarrollará bajo condiciones de mercado.

## II. Conclusiones.

En base a las tareas realizadas descriptas precedentemente, concluimos que no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones en que se desarrollarán las operaciones mencionadas en los puntos del I.1 al I.5, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes, y de su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Para la emisión del presente informe se tuvo en consideración lo establecido en el inciso f) del artículo 18, Sección V, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), que establece que, respecto a operaciones que las partes relacionadas efectúen con habitualidad, podrá emitirse una opinión con carácter genérico, pero limitada a una vigencia en el tiempo que no podrá superar un (1) año o el inicio de un nuevo ejercicio económico o a condiciones económicas predeterminadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

Otacílio Martins de Magalhães Filho  
Vicepresidente